

a la Información, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM; así como al responsable encargado de la actualización del Portal de Transparencia de PROMPERÚ;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2013-MINCETUR se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ documento de gestión que establece y desarrolla la nueva estructura orgánica y las funciones de los órganos y unidades orgánicas de la entidad; así como por Resolución Suprema N° 014-2013-MINCETUR se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal de PROMPERÚ documento de gestión que contiene los cargos definidos y aprobados de la Entidad;

Que, en este contexto, resulta necesario actualizar la designación establecida en el tercer considerando de la presente Resolución, teniendo como marco la nueva estructura orgánica establecida en el Reglamento Organización y Funciones y los nuevos cargos establecidos en el Cuadro para Asignación de Personal;

De conformidad con lo dispuesto en el inciso g) del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, aprobado por Decreto Supremo 013-2013-MINCETUR, el inciso f) del artículo 10 de la Ley N° 30075 – Ley de Fortalecimiento de PROMPERÚ; la Septuagésima Quinta Disposición Complementaria de la Ley N° 30114 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 y la Resolución Ministerial N° 004-2014-MINCETUR;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar a partir de la fecha, al Jefe de la Oficina General de Administración como responsable de entregar la información solicitada en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 2786, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

Artículo 2°.- Designar a partir de la fecha, al Jefe de la Unidad de Racionalización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto como responsable de la actualización de la información del Portal de Transparencia de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ.

Artículo 3°.- Dejar sin efecto la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 07-2013-PROMPERÚ/DE.

Artículo 4°.- Encargar a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de PROMPERÚ www.promperu.gob.pe dentro de los cinco (5) días calendario contados a partir del día siguiente de su notificación.

Regístrese, comuníquese y publíquese

ARACELLY LACA RAMOS
Secretaria General (e)

1070601-1

**INSTITUTO NACIONAL DE
DEFENSA DE LA COMPETENCIA
Y DE LA PROTECCION DE LA
PROPIEDAD INTELECTUAL**

Designan Ejecutor Coactivo del INDECOPI

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INDECOPI N° 42-2014-INDECOPI/COD

Lima, 31 de marzo de 2014

CONSIDERANDO:

Que, resulta de necesidad institucional reforzar el normal funcionamiento de la ejecución coactiva de

las multas impuestas por los órganos resolutivos del Indecopi.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 7° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2008-JUS, el cargo de Ejecutor Coactivo se ejerce a tiempo completo y a dedicación exclusiva, correspondiendo efectuar la designación pertinente, previo concurso público de méritos;

Que, mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del Indecopi N° 289-2013-INDECOPI/COD se designó al señor Roger Cumapa Chávez en el cargo de Auxiliar Coactivo del Indecopi;

Que, estando a los resultados del Concurso Público N° 021-2014; y,

De conformidad con lo establecido en el inciso f) del numeral 7.3 del artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1033, Ley de Organización y Funciones del Indecopi;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar por concluida la designación del señor Roger Cumapa Chávez en el cargo de Auxiliar Coactivo del Indecopi.

Artículo 2°.- Designar al señor Roger Cumapa Chávez en el cargo de Ejecutor Coactivo del Indecopi, con efectividad al día siguiente de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HEBERT TASSANO VELA OCHAGA
Presidente del Consejo Directivo

1070272-1

**SERVICIO NACIONAL
DE ÁREAS NATURALES
PROTEGIDAS POR EL ESTADO**

Aprueban Directiva General para el aprovechamiento de recursos naturales renovables en Áreas Naturales Protegidas del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SINANPE

RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 69-2014-SERNANP

Lima, 14 de marzo de 2014

VISTO:

El Memorandum N° 430-2014-SERNANP-DGANP de fecha 28 de febrero de 2014, de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado-SERNANP;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 66°, establece que los recursos naturales, renovables y no renovables, son patrimonio de la Nación y que el Estado es soberano en su aprovechamiento. Asimismo en su artículo 68° dispone que el Estado está obligado a promover la conservación de la diversidad biológica y de las áreas naturales protegidas;

Que, la Ley Orgánica para el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, dada con la Ley N° 26821 es una norma de desarrollo constitucional que regula todas las actividades de aprovechamiento de recursos naturales;

Que, mediante el numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria del Decreto Legislativo N° 1013 se aprobó la creación del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP como organismo técnico especializado del Ministerio del